

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resolución 165

Nº: 258

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 357/23
PARA SU RATIFICACIÓN

Entró en la Sesión de: 12 de julio de 2023

Girado a la Comisión N°:

Orden del día N°: 14

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
03 JUL 2023
MESA DE ENTRADA
No. 358 Hs. 11:50 FIRMA

USHUAIA, 30 JUN 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-3056-2023; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones el Legislador Ricardo H. FURLAN informa su traslado a la ciudad de Córdoba, a partir del día 13 de Julio del corriente año, en relación a tareas inherentes a sus funciones.

Que por ello, corresponde autorizar la extensión de IN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/CORDOBA/USH (ida: 13/07/23 regreso: 05/08/23), a favor del Legislador mencionado en el párrafo anterior.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/CORDOBA/USH (ida: 13/07/23 regreso: 05/08/23), a nombre del Legislador Ricardo H. FURLAN, Presidente del Bloque Justicialista Provincial, de acuerdo a lo expresado en su nota; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

357/23

E. PULCO
Secretaría
Presidencia
Legislativa

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo